



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0198
EXPEDIENTE Nº 2021-00188810-NEU-SAPPE#MED

NEUQUÉN, 15 ABR 2021

VISTO:

Los Expedientes Nº 2021-00188810-NEU-SAPPE#MED del registro de Gestión Documental Electrónica y Nº 8120-004942/2021 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se gestiona la Contratación Directa por Vía Excepción del servicio de alquiler tráiler destinado a establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación de Neuquén, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2021;

Que la presente gestión surge debido a que venció la contratación del año 2020 y que aún no se resuelve la Licitación Pública tramitada bajo los Expedientes Nº 2021-00496665-NEU-SAPPE#MED y Nº 8120-004941/2021;

Que la Dirección Provincial de la Unidad de Planificación e Infraestructura, por Nota Nº 039 de fecha 8 de febrero de 2021, solicitó el alquiler de cuatro módulos acoplables para dos aulas destinados a la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 23 de la localidad de Añelo;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET, mediante NO-2021-00182859-NEU-SAPPE#CED, solicitó de manera urgente el alquiler de un sanitario para la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 23;

Que la Dirección Provincial de Unidad de Planificación e Infraestructura, por NO-2021-00203417-NEU-INTERINST#MED, indicó las características técnicas del módulo sanitario destinado a la institución educativa antes mencionada;

Que ante la necesidad de no resentir el servicio de alquiler de tráiler y no habiéndose modificado sustancialmente la situación sanitaria, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones sugiere, por Nota NO-2021-00189206-NEU-COMPRAS#SAPPE, en forma urgente, impulsar la presente contratación directa por los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2021;

Que obra intervención de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, mediante Nota NO-2021-00187643-NEU-SAPPE#CED;

Que los tráileres son necesarios para uso pedagógico, es decir destinados a aulas, bibliotecas, talleres, vestuarios así como también sanitarios y espacios administrativos que conforman la organización de cada institución educativa, sin dejar de soslayar que el crecimiento permanente de la matrícula de estudiantes ha provocado que los edificios escolares no den abasto, sumado a la falta de construcción, los tiempos físicos que demanda una obra así como la escases de inmuebles disponibles para alquilar;

Que se les solicitó cotización a las firmas que prestaban el servicio de alquiler, para que continúen durante el período informado;



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN Nº 0198
EXPEDIENTE Nº 2021-00188810-NEU-SAPPE#MED

Que la firma Salcedo, Emmanuel (Q-7159) cotiza el renglón Nº 20, por la suma total de pesos doscientos setenta y un mil cuatrocientos con 00/100 (\$271.400,00), por el alquiler de tráiler durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021;

Que la firma Araneda, Daniel Alejandro (C-1105) cotiza para el alquiler de tráiler durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2021, la totalidad de los renglones: Nº 7, Nº 8, Nº 22, Nº 23 Nº 24, Nº 25, Nº 26 y Nº 31, y parcialmente el renglón Nº 32, por la suma total de pesos un millón setecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta con 40/100 (\$1.799.750,40);

Que la firma B.A. SANI S.A. (Q-4678) cotiza para el alquiler de los tráiler durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021, la totalidad de los renglones: Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 Nº 5, Nº 6, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 19, Nº 21, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 30, Nº 33, Nº 34, Nº 35, Nº 39, Nº 41 y Nº 43 y parcialmente el renglón Nº 32, por la suma total de pesos doce millones ciento setenta y dos mil doscientos noventa con 00/100 (\$12.172.290,00);

Que obran en las actuaciones el Pedido de Suministro Nº 1369 y la Solicitud de Provisión Nº 848 del Sistema de Contrataciones de la Provincia SA.FI.PRO con el detalle correspondiente a cada uno de los establecimientos educativos que requieren el servicio de alquiler de tráiler;

Que conforme a los presupuestos informados el monto total de la contratación asciende a la suma de pesos catorce millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 40/100 (\$14.243.440,40);

Que la Dirección General de Administración y Presupuesto indica que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para atender la presente erogación, y a tal fin, adjunta las Partidas Presupuestarias correspondientes;

Que en su intervención de competencia la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda no encuentra observaciones respecto de los precios cotizados;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en el marco de lo establecido por el Artículo 118º de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario Nº 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la Ley de Presupuesto de la provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146º y 147º Código Civil y Comercial de la Nación);



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0198
EXPEDIENTE N° 2021-00188810-NEU-SAPPE#MED

Que la Ley 242 en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que el Artículo 102° de la Ley 2945 establece que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe garantizar las condiciones materiales, institucionales y pedagógicas para que los estudiantes logren aprendizajes comunes de calidad, y distintas dependencias del Consejo que contribuyen a garantizar el derecho a la educación;

Que tomó intervención la Coordinación Legal y Técnica sin presentar observaciones jurídicas para la continuidad del trámite;

Que con la presente contratación se persigue garantizar la continuidad del servicio de alquiler de tráiler, permitiendo de esta forma preservar valiosos bienes patrimoniales de los establecimientos educativos;

Que debido a todas las razones descriptas precedentemente, corresponde autorizar y aprobar la contratación directa del servicio de alquiler de tráiler, durante el período comprendido entre el 1 enero de 2021 y el 30 de abril de 2021, en los términos del Artículo 64° Inciso 2 Apartado "c" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y del Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/1995, y de acuerdo a las facultades autorización y aprobación conferidas en el marco de la Resolución N° 1405/2018 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) APROBAR** lo actuado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en relación a la contratación del servicio de alquiler de tráiler destinado a distintos establecimientos educativos de la Provincia del Neuquén, por el período comprendido entre el 1 enero de 2021 y el 30 de abril de 2021.
- 2°) AUTORIZAR y APROBAR** la contratación directa, en los términos del Artículo 64° Inciso 2 Apartado "c" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y del Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/1995, durante el período comprendido de entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de abril de 2021, por el servicio de alquiler de tráiler destinado a establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, a favor de las firmas **Salcedo Emmanuel** (Q-7159) el renglón N° 20, por la suma total de pesos doscientos setenta y un mil cuatrocientos con 00/100 (\$271.400,00), **Araneda Daniel Alejandro** (C-1105) los renglones: N° 7, N° 8, N° 22, N° 23 N° 24, N° 25, N° 26 y N° 31 y parcialmente el renglón N° 32, por la suma total de pesos un millón setecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta con 40/100 (\$1.799.750,40) y a la firma **B.A. SANI S.A.** (Q-4678) los renglones: N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 N° 5, N° 6, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 21, N° 27, N° 28,

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0198
EXPEDIENTE Nº 2021-00188810-NEU-SAPPE#MED

Nº 29, Nº 30, Nº 33, Nº 34, Nº 35, Nº 39, Nº 41 y Nº 43 y parcialmente el renglón Nº 32, por la suma total de pesos doce millones ciento setenta y dos mil doscientos noventa con 00/100 (\$12.172.290,00).

3º) AFECTAR la suma total de pesos catorce millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 40/100 (\$14.243.440,40) con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:



UO 02: DISTRITO ESCOLAR II - CUTRAL CÓ
PRG 031 SUB 002: EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	02	3	4	2	3	2	0	0	1111	\$348.000,00

PRG 031 SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	02	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$268.640,00

UO 03: DISTRITO ESCOLAR III - ZAPALA
PRG 031 SUB 002: EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	03	3	4	2	3	2	0	0	1111	\$404.400,00

UO 04: DISTRITO ESCOLAR IV - JUNÍN DE LOS ANDES
PRG 031 SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	04	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$1.269.600,00

UO 05: DISTRITO ESCOLAR V - CHOS MALAL
ACE01-CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	05	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$507.840,00

PRG 031 SUB 002: EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	05	3	4	2	3	2	0	0	1111	\$708.840,00

PRG 031 SUB 007: EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	05	3	4	7	3	2	0	0	1111	\$201.000,00

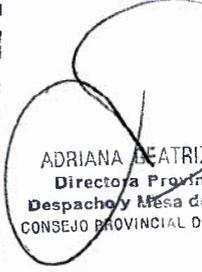
UO 06: DISTRITO ESCOLAR VI - CENTENARIO
PRG 031 SUB 002: EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	06	3	4	2	3	2	0	0	1111	\$271.400,00

PRG 031 SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	06	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$2.301.060,00

ES COPIA


 ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0198
EXPEDIENTE Nº 2021-00188810-NEU-SAPPE#MED

PRG 031 SUB 008: CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PLANTAS DE CAMPAMENTOS EDUCATIVOS

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	06	3	4	7	3	2	0	0	1111	\$386.150,40

UO 08: DISTRITO ESCOLAR VIII - CONFLUENCIA II
PRG 031 SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	08	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$1.396.560,00

UO 09: DISTRITO ESCOLAR IX - SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PRG 031 SUB 002: EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	09	3	4	2	3	2	0	0	1111	\$761.760,00

PRG 031 SUB 003: EDUCACIÓN MODALIDAD ESPECIAL

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	09	3	4	3	3	2	0	0	1111	\$253.920,00

PRG 031 SUB 007: EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	09	3	4	7	3	2	0	0	1111	\$390.750,00,00

UO 10: DISTRITO ESCOLAR X - PLOTTIER
PRG 031 SUB 002: EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	2	3	2	0	0	1111	\$487.200,00

PRG 031 SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$507.840,00

PRG 031 SUB 006: EDUCACIÓN NIVEL SUPERIOR-

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	6	3	2	0	0	1111	\$402.000,00

UO 11: DISTRITO ESCOLAR XI - ALUMINÉ
PRG 031 SUB 002: EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	11	3	4	2	3	2	0	0	1111	\$134.320,00

PRG 031 SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	11	3	4	4	3	2	0	0	1111	1.978.440,00

UO 12: DISTRITO ESCOLAR XII - RINCÓN DE LOS SAUCES
PRG 031 SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	12	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$507.840,00



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN Nº 0198
EXPEDIENTE Nº 2021-00188810-NEU-SAPPE#MED

UO 13: DISTRITO ESCOLAR XIII - PICÚN LEUFÚ
PRG 031 SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	13	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$554.880,00

PRG 031 SUB 008: CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PLANTAS DE CAMPAMENTO EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	13	3	4	7	3	2	0	0	1111	\$201.000,00

- 4°) **LIQUIDAR** por la Dirección General de Contable y **ABONAR** por la Dirección Provincial de Administración los importes indicados en el Artículo 2° de la presente norma.
- 5°) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación Legal y Técnica; Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Administración y Presupuesto y Dirección General de Auditoría.
- 6°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 5° y para prosecución del trámite respectivo.

COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación